



Buenos Aires, 17 de julio de 2026

RES. CM N° 159/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 48/2026 y el TAE A-01-00023227-7/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Presidencia de este Consejo y la Secretaría de Administración General y Presupuesto, por intermedio de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, elevan una propuesta para la participación del Consejo de la Magistratura en el “2° Coloquio Federal de Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad en la Justicia”, organizado por la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público CABA, con la colaboración de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional.

Que el evento se llevará a cabo el jueves 13 de agosto de 2026 de 9 a 13:30 horas en el Teatro Presidente Alvear sito en Av. Corrientes 1659.

Que el Coloquio será presentado por el Dr. Adrián Pérez, Director General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, el Lic. Nicolás Eliçabe, Director General del Instituto Argentino de Normalización y Certificación – IRAM, y la CP. Mónica Freda, Síndica General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se desarrollarán dos (2) conversatorios y una (1) Conferencia Especial en el Coloquio. En el Primer Conversatorio, denominado “Calidad en las instituciones”, estarán el Dr. Daniel Leiva, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tucumán; la CP. Carolina Castets, Síndica General de la Provincia de Santa Fe; el Dr. Dalmiro Garay Cueli, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y el Dr. Martín López Zavaleta, Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el Segundo Conversatorio, denominado “Gestión de Calidad, Nuevas Tecnologías y Seguridad de la Información”, estarán el Lic. Gustavo Andrés Linares, Director General de Seguridad Informática de la Agencia de Sistemas de Información – ASI; el Mg. Alejandro Rembado Mendizabal, Vicepresidente del Instituto de Auditores Internos de Argentina – IAIA, y el CP. Martín Pascual Ortiz,



Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Trasplante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la conferencia especial será dictada por Lic. Gustavo Pontoriero, Gerente de Certificación de Sistemas de Gestión, Alimentos y Competencias Personales de IRAM. La conferencia será sobre la actualización de la Norma ISO 9001 que se aprobará este año.

Que, finalmente, el Panel de Clausura estará a cargo de la Dra. Genoveva Ferrero, Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, la CP Mónica Freda, Síndica General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Dr. Santiago Otamendi, Juez del Tribunal Superior de Justicia de CABA.

Que en tal entendimiento, mediante Res. CM N° 110/2023, se aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en Norma ISO 9001-2015 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, se aprobó la Política de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad y se facultó a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional a supervisar y aprobar los Documentos Estratégicos (DE), Procedimientos Generales (PG) y a llevar a cabo aquellas revisiones que fuesen necesarias en el Sistema de Gestión de Calidad -con excepción de la Política de Calidad- y la carga de información, de conformidad con las funciones que le son propias, establecidas en la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que a través de la Resolución CM N° 119/2025 se aprobó la ampliación del Sistema de Gestión de Calidad a la posibilidad de implementar otras Normas de Calidad además de la Norma IRAM ISO 9001:2015 y se modificó la Política de Calidad de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-.

Que por Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en lo que nos ocupa, la Dirección General de Supervisión Legal, Gestión y Calidad Institucional -bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto tiene entre sus funciones las de *“(…) Proponer a la Secretaría de Administración General y Presupuesto acciones y políticas orientadas a la calidad institucional para consideración del Plenario de Consejeros/as; Organizar y dirigir los procesos de calidad llevados a cabo en el ámbito del Consejo de la Magistratura; Brindar asesoramiento técnico, capacitación y acompañamiento en la implementación, modificación y perfeccionamiento de sistemas de gestión de calidad y normativa ISO 9001:2015 y complementaria, que se correspondiera en el ámbito del Consejo de la Magistratura; Proponer a consideración del/la Secretario/a de Administración General*



y Presupuesto la realización de certificaciones que coadyuven a fortalecer la calidad institucional del Consejo de la Magistratura y Asistir al/a la Secretario/a de Administración General y Presupuesto en la elaboración y actualización de los Manuales de Procesos en lo que refiere a cuestiones de calidad bajo los criterios de la normativa ISO 9001:2015, en el ámbito del Consejo de la Magistratura (...)” (art. 9° de la Res. Presidencia N° 142/2023).

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que, en virtud de ello, mediante Dictamen N° 48/2026, la mencionada Comisión propuso se apruebe la participación del Consejo en el mencionado Coloquio.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el “2° Coloquio Federal de Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad en la Justicia”, organizado por la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 159/2026



FIRMAS DIGITALES

